

Informe Técnico (R.Pesq.) N° 083/2014

PROCESO DE DESIGNACIÓN DE POSTULANTES A REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MACHA (*Mesodesma donacium*) EN LA REGION DE LOS LAGOS



1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo proporcionar los antecedentes considerados para establecer los criterios para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo de la macha (*Mesodesma donacium*) de la X Región de Los Lagos.

2. ANTECEDENTES DE LA PESQUERÍA

Descripción de la especie

La macha es un bivalvo de concha triangular alargada, de color café-amarillento. Se alimenta por filtración de partículas en suspensión (fitoplancton, zooplancton y zoobentos). Es una especie dioica, con fecundación externa, sin dimorfismo sexual (Guzmán *et al.*, 1998). Presenta un ciclo reproductivo anual sincrónico para ambos sexos (Rubilar *et al.*, 2001) con desoves en época de primavera y una fase de reposo sexual en verano (Tarifeño, 1990).

Distribución geográfica y hábitat

Según Tarifeño (1980), la macha es endémica de la provincia Perú-Chile, y su área de distribución se encuentra comprendida desde la Bahía Sechura (5° 10′ S, Perú), hasta el río Inio en el extremo sur de la isla de Chiloé (43° 20′ S, Chile) (Osorio *et al.*, 2002).

La macha habita playas arenosas entre 5 y 20 m de profundidad, en playas expuestas al fuerte oleaje y con una alta dinámica de sedimento (Guzmán *et al*, 1998). Se entierra en el sustrato hasta 10 cm de profundidad (Arntz *et al.*, 1987) conformando parches o bancos identificables a lo largo de la costa (Jaramillo et al., 1994). Como patrón se observa que la fracción juvenil se ubica en la zona intermareal y los adultos en el submareal somero.

Desembarques

A partir del año 1990, la pesquería de machas a nivel nacional experimenta una fase de declinación caracterizada por desplazamientos de la actividad extractiva desde las regiones del norte hacia el sur. En la Región de Los Lagos decaen los desembarques abruptamente en igual periodo, presentándose leves recuperaciones en el año 1998 y 2010 (Fig. 1).

En cuanto a los desembarques de macha de la Región de Los Lagos, cabe señalar que el 99% de estos, se ha concentrado en las comunas de Maullín, Ancud, Chonchi, Chaitén y Quellón, desde el año 2000 a la fecha.

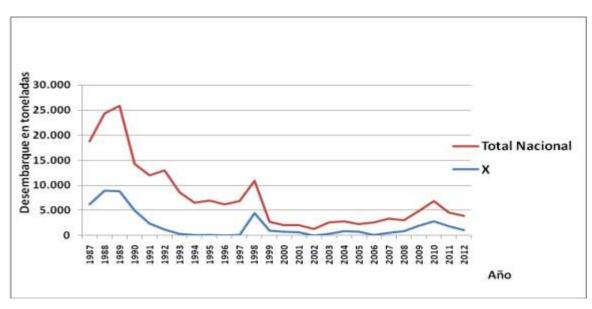


Fig.1. Desembarques de macha en la región de Los Lagos, entre los años 1987 y 2012 (Fuente: SERNAPESCA).

Localización de los principales bancos de machas en áreas de libre acceso

En la X Región, han destacado los bancos ubicados en la zona norte de la región (comuna de Maullín), zona centro (Ancud y Chonchi) y zona sur (Quellón y Chaitén). El tamaño y situación actual de los bancos de libre acceso se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1. Resumen de situación de los principales bancos de macha en régimen de libre acceso de la X Región de Los Lagos.

Comuna	Banco	Largo (km)	Características	Situación actual	Fuente
Maullín	Playa Tajamar Playa Blanca Playa Mao Toro Playa Pichicuyen Playa Godoy Playa Pangal	25	Conjunto de playas de arena fina, bañadas por aguas con influencia fluvial del Río Maullín.	Bancos agotados. Sólo presencia de juveniles.	Matamala <i>et al,</i> 2008
Chonchi	Cucao	16	Importante afluencia de agua dulce aportada por ríos, influenciando la	Explotación por cuota	Rubilar <i>et al</i> , 2001
Quellón	Quilanlar	3	Afluencia de agua dulce baja, no se modifica la salinidad	Actualmente sin explotación	Rubilar <i>et al</i> , 2001
Chaitén	Pucaihuen	10	Playa de arena fina, con influencia de aguas dulce del Rio		Fundación Chinquihue 2013

3. ANTECEDENTES LEGALES

La Ley 20.567, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 9° bis que para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones. Para la elaboración, implementación, evaluación y adecuación de dicho plan, la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- Un representante de las plantas de proceso del o los recurso(s) objeto del plan de manejo
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante: el SERNAPESCA).
- Un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo (en adelante: DGTM)

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el *Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo*, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

- a) Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
 - Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;
 - Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración:
 - o Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
 - o Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
 - o Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
- b) Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.

- c) Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
- d) Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del Reglamento.
- e) Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- g) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- h) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

4. ANTECEDENTES DE LA ZONA DE COBERTURA DEL PLAN DE MANEJO DE MACHAS

El plan de manejo de la pesquería de macha (*Mesodesma donacium*) estará circunscrito al área marítima de la X Región de Los Lagos (Fig. 2), donde los principales bancos de libre acceso en las comunas Maullín, Ancud, Chonchi, Chaitén y Quellón. El plan de manejo definirá las coordenadas geográficas de los bancos de manera explícita.



Figura 2. Zona geográfica de aplicación del plan de manejo de la pesquería macha (*Mesodesma donacium*) (fuente: http://www.intendencialoslagos.gov.cl/geografia.html).

5. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

En la Región de Los Lagos, con el fin de implementar planes de manejo en pesquerías bentónicas de invertebrados y algas se realizaron diversas acciones, entre las cuales se ha considerado actividades de difusión y talleres. Para el caso específico del recurso macha, a partir del año 2012 se realizaron reuniones y talleres con representantes de la pesca artesanal, con el objeto de difundir las principales consideraciones del plan de manejo y del objetivo de los comités de manejo y del procedimiento para su conformación.

Con fecha 25 de marzo de 2014 se realizó un taller de carácter regional con la pesca artesanal que opera en la pesquería de macha en la X Región para profundizar en el proceso de conformación del comité de manejo y consensuar el número de representantes del comité y los criterios de ponderación de apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de dichos representantes.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, a continuación se entregan los fundamentos y criterios que definen el número específico de representantes, ponderaciones y procedimientos para la elección de los representantes del sector artesanal y de planta de proceso. Conforme a lo anterior se señala lo siguiente:

5.1. De las postulaciones del sector pesquero artesanal

a) Quienes pueden postular

Podrán postular o hacer nominaciones para elegir un representante del sector pesquero artesanal las siguientes entidades y organizaciones:

- a.1) Individualmente por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en formulario creado para esos fines (ver Anexos correspondientes) el que estará a disposición de los pescadores artesanales en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la X Región de Los Lagos y en el sitio web www.subpesca.cl.
- a.2) A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en el recurso macha. Para estos efectos se deberá emplear un formulario creado parar esos fines (Ver Anexos correspondientes) y que estará a disposición de las organizaciones en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la X región de Los Lagos y en el sitio web www.subpesca.cl.

b) Del número específico de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región

Se considerarán 7 (siete) representantes para conformar el Comité de Manejo del recurso macha.

Los criterios considerados para definir el número de representantes por comuna son: el Desembarque Acumulado en los últimos 13 años del recurso macha y el Número de Pescadores Inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en dicho recurso. Para definir el <u>número de representantes que tengan caleta base en las comunas de: Ancud, Maullín, Quellón, Chaitén y Chonchi, previamente se excluyeron las comunas que tienen una importancia relativa de desembarque acumulado de los últimos 13 años, menor al 1 %. Para considerar ambos criterios, se ponderaron equitativamente y en base a esto se definió el número de representantes por comuna considerando un total de 7. Cabe indicar, que mediante este cálculo, a las caletas base de las comunas de Ancud y Maullín les correspondían dos cupos y medio. Para resolver esta problemática, los pescadores artesanales tomaron la decisión consensuada de compartir el medio cupo de ambos, quedando un representante de Maullín como titular y uno de Ancud como suplente (Tabla 2).</u>

Tabla 2. Distribución de representantes del comité de manejo de macha de acuerdo a la ponderación de la importancia relativa de los desembarques y del registro pesquero artesanal en la pesquería macha.

Comuna	Desembarque Acumulado 2000-2013	Inscritos en RPA en recurso macha	Importancia relativa por desembarque (%)	Importancia relativa por N° de inscritos (%)	N° de representantes considerando el desembarque y el RPA
ANCUD	5.497,78	1009	43,5	29,7	2,5
MAULLÍN	3.377,14	1588	26,7	46,7	2,5
QUELLÓN -					
CHAITEN	1.874,05	618	14,8	18,2	1
CHONCHI	1.876,48	184	14,9	5,4	1
	7				

Fuente: SERNAPESCA

En atención a lo antes mencionado, y de acuerdo a lo consensuado en el taller regional, la distribución del número de representantes del comité de manejo de macha en la región de Los Lagos, quedó determinada como sigue:

Tabla 3. Número de representantes del Comité de Manejo de machas con caleta base en las comunas señaladas a continuación.

Comuna	N° de representantes
ANCUD	2
MAULLÍN	2
	1 (Titular de Maullín y Suplente de
MAULLIN - ANCUD	Ancud)
QUELLÓN - CHAITEN	1
CHONCHI	1
Total N° de representantes	7

c) De los criterios de ponderación del apoyo

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos de los representantes del comité de manejo se tomó en consideración la opinión de los usuarios de la pesquería que participaron en el taller regional de la macha, realizado el 25 de marzo de 2014, acordándose que el criterio de ponderación de apoyo utilizado sea la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 4. Criterio de ponderación de apoyo acordado con los usuarios de la pesquería macha.

CRITERIO	FUNDAMENTO	VALOR DEL
		APOYO
Inscripción RPA	Estar inscrito en el RPA de recurso macha, corroborado por el SERNAPESCA, en cualquiera de las categorías	= 1 voto.

El formulario de postulación al Comité de Manejo se adjunta en los Anexos correspondientes.

5.2. De las postulaciones del sector pesquero plantas de proceso

a) Quienes pueden postular

Las entidades que postulen a representantes de plantas de proceso, deberán considerar un período de procesamiento de materia prima de 2 años, correspondientes a los 2 años más recientes que cuenten con estadísticas oficiales de materia prima procesada registradas por SERNPESCA. Este criterio se exceptúa para la constitución del Comité de Manejo de la macha, dado que la mayor actividad pesquera y de elaboración de materia prima de este recurso se ha verificado desde el año 2010 hacia atrás. Por esta razón, la Subsecretaría ha considerado incluir

un tercer año al período de procesamiento de materia prima por parte de las plantas de proceso, fijándose dicho período en los años 2010 al 2012.

Podrán postular o hacer nominaciones para elegir un representante del sector de plantas de proceso las siguientes entidades:

- a.1) Las organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que Ileva el SERNAPESCA, que hayan procesado macha en la región de Los Lagos, durante los años calendarios: 2010, 2011 y 2012.
- a.2) Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del SERNAPESCA que hayan procesado recurso macha en la región de Los Lagos durante los años calendarios 2010, 2011 y 2012, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una postulación en términos independientes a la de la organización a la que pertenecen.

Respecto al número de representantes del sector de plantas de proceso: Acorde con lo establecido en la Ley, se considera un representante para el comité de manejo de machas de la Región de Los Lagos.

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo, la unidad de cuenta para efectuar la nominación será las toneladas de materia prima procesadas de macha de las plantas de proceso informadas por el SERNAPESCA durante los años calendarios 2010, 2011 y 2012.

El formulario de postulación al Comité de Manejo se adjunta en los Anexos correspondientes.

6. PRESENTACIÓN DE APOYOS Y DOCUMENTOS

6.1. Sector pesquero artesanal

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la pesquería macha de la región de Los Lagos.

Los apoyos a los representantes de los pescadores artesanales podrán realizarse de la siguiente manera:

a) Individualmente por los pescadores artesanales titulares con inscripción en el Registro Pesquero Artesanal que lleva el Sernapesca, que en forma independiente hagan una postulación, deberán enviar a la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura el formulario de postulación creado para estos fines firmado por titular correspondiente (Ver Anexo correspondiente), el que estará a disposición de los pescadores artesanales en la DZP X Región, en la Subsecretaría y en la página web www.subpesca.cl.

a)

b) A través de las organizaciones de pescadores artesanales interesadas en postular deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el formulario de postulación creado para estos fines (ver Anexo correspondiente) firmado por su representante legal junto con el Certificado de Vigencia de la Organización. el que estará a disposición de los pescadores artesanales en la DZP X Región, en la Subsecretaría y en la página web www.subpesca.cl.

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una nominación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte particular a la organización.

Los documentos de apoyo, deberán ser formalmente entregados en las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre para envío postal a la dirección indicada en el Anexo correspondiente, señalando la nominación del Comité respectivo y a qué sector pesquero nomina.

Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel, y en caso de organizaciones de pescadores artesanales la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl.

6.2. Sector plantas de proceso

Respecto del sector plantas de proceso, serán designados como miembros del Comité, aquellos postulantes titulares y suplentes que adjunten mayor cantidad de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el SERNAPESCA.

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso podrán realizarse de la siguiente manera:

a) Las Organizaciones de plantas de proceso interesadas en postular deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el formulario de postulación creado para estos fines que

estará a disposición de las organizaciones en la DZP X Región, en la Subsecretaria y en el sitio web www.subpesca.cl (ver Anexo correspondiente) firmada el representante legal junto con el Certificado de vigencia legal de la organización y un poder notarial de su representante legal.

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una nominación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte particular a la organización.

b) Los titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente hagan una postulación, deberán enviar a la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura el formulario de postulación creado para estos fines (Ver Anexo correspondiente) firmada el representante legal junto con el Certificado de vigencia legal de la organización y un poder notarial de su representante legal.

Consideraciones:

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

7. PLAZOS DE VIGENCIA DE REPRESENTANTES

El plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal y de las plantas de proceso, será de 4 años.

8. PLAZOS Y FECHAS

- ✓ Cierre de postulaciones: 40 días hábiles contados desde la publicación de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- ✓ Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobre.
- ✓ La fecha de revisión e impugnación de la respectiva resolución, se realizará luego de 10 días hábiles contados desde la entrega del informe de cómputos.

9. BIBLIOGRAFIA

- Arntz, W.E., T. Brey, J. Tarazona y A. Robles. 1987. Changes in the structure of a shallow sandy-beach community in Perú during an El Niño event. African Journal Marine Science 5: 645-658. Biology. University of California. Los Angeles. 31 p.
- Anuario Estadísticas de Pesca, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Anuario de 1987 hasta 2012.
- D.S. Nº 95-2013, Establece Reglamento de designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo. (F.D.O. 24-08-2013)

- Guzmán, N., S. Saá and L. Ortlieb, 1998. Descriptive catalogue of nearshore Molluscs (Gastropoda Pelecypoda) from Antofagasta area, 23°S (Chile). Estud. Oceanol. 17: 17-86.
- Jaramillo, E., M. Pino, L. Filón and M. González. 1994. Longshore distribution of Mesodesma donacium (Bivalvia: Mesodesmatidae) on a sandy beach of the south of Chile. Veliger 37: 192-200.
- Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657), artículo 9° bis.
- Rubilar, P., L. Ariz, V. Ojeda, E. Lozada, G. Jerez, C. Osorio & I. Olivares. 2001. Estudio biológico pesquero de la macha en la X Región. Informe final. Fip 2000-17. 242 p.
- Tarifeño, E. 1990. La macha (Mesodesma donacium Lamarck, 1818) y sus posibilidades de cultivo. Research associate, institute of evolutionary and environmental biology. University of California. Los Angeles. 31 p.
- Tarifeño, E. 1980. Studies on the biology of the surf clam Mesodesma donacium (Lamarck, 1818) (Bivalvia: Mesodesmatidae) from Chilean sandy beaches. PhD. Tesis University of California. Los Angeles. 123 p.
- Osorio, C. 2002. Moluscos marinos en Chile especies de importancia económica. Facultad de Ciencias, Universidad de Chile, 213 p.

ANEXOS